



DELEGAD@S

DE MADRES Y PADRES
DEL ALUMNADO

CORRESPONSABILIDAD



LA EDUCACIÓN ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE FAMILIAS Y PROFESORADO.

La implicación de las familias en el funcionamiento del Centro y en la evolución académica de sus hijos e hijas, es imprescindible para alcanzar el éxito escolar.

¿QUÉ ES UN DELEGAD@ DE MADRES Y PADRES?

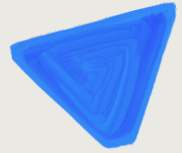
Es aquel padre, madre o tutor/a elegido/a de entre las familias de un grupo aula que se encargará de representar, coordinar y servir de enlace entre el tutor/a y la familia para mejorar la convivencia y el rendimiento educativo.

Serán los portavoces e interlocutores de las familias del alumnado de cada clase, en los temas de interés general



Los temas particulares del alumnado deberá tratarlo cada familia en tutoría.

SOLO TEMAS
GENERALES
DEL GRUPO
AULA



Para cada clase serán elegidas las tres personas con mayor número de votos, que serán Delegada/o y Subdelegada/o 1º y 2º, propuestos/as por padres y madres de dicha clase.

Ejercerán su función durante un curso lectivo, pudiendo ser reelegidos en cursos posteriores.



Las personas delegadas de todos los cursos formarán la junta de delegadas/os, y nombrarán a un/a representante o coordinador/a.

Si bien no lo recoge la normativa, se recomienda que el/la coordinador/a sea miembro de la Junta Directiva de la AMPA, esto facilitará el contacto directo con la persona representante de la asociación al Consejo Escolar.



FUNCIONES

Representar a las familias de alumnado del grupo aula

Facilitar la comunicación de las familias con la tutoría, el equipo directivo y la AMPA

Comunicar las inquietudes, necesidades y propuestas de las familias a la tutoría

Implicar a las familias en la mejora de la convivencia.

Fomentar la participación de las familias

Colaborar con la tutoría en la resolución de posibles conflictos en el grupo



IMPORTANTE

Es necesario hacerse visible y que así fluya la comunicación entre las familias.

Comprobar que la comunicación a través del iPASEN funciona.

Comprobar que en el grupo de Whatsapp están todas las familias del grupo aula. Establecer normas de participación, definiendo horarios, temas a tratar, etc.

Coordinarse con el tutor o tutora, para que trimestralmente pueda informarse de la marcha general del grupo y atender las demandas del tutor para transmitir las a las familias. Formar la Comisión de Aula, junto al tutor/a del grupo y el Delegado/a de alumnos.

Conocer el Plan de Centro: el Proyecto Educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión.



El Plan de Convivencia contemplará la figura del delegado/a, regulará su elección y funciones.

ORGANIZACIÓN

¿CÓMO ELEGIR AL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES?

Se elige para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión de tutoría que se realiza a principio de curso. Por sufragio directo, secreto y por mayoría simple, de entre las familias de cada unidad escolar.

Se recomienda nombrar una o dos personas subdelegadas que colaboren con la delegada/o

La Asamblea de Madres y Padres del Aula es la estructura básica donde se reúnen todas las familias del grupo-aula, con el fin de compartir objetivos, coordinar acciones de participación, hacer propuestas y manifestar necesidades, inquietudes, etc.

La Comisión de Aula, es la representación de todos los sectores de cada grupo-aula (Tutor/a, delegado/a de padres y madres y delegado/a del alumnado). Debe reunirse periódicamente para tratar temas de interés, información, propuestas e inquietudes.



La Junta de delegadas/os de madres y padres esta formada por todos los delegados/as del centro. Su finalidad es tener una visión global de todo lo que acontece en el centro, con las aportaciones de todos los delegados/as de padres y madres de cada grupo-aula.

Esta Junta debe contar con un **coordinador/a-representante**, elegido entre sus miembros que sirva de enlace con otros órganos del centro.

Si bien no lo determina la normativa desde FAPACE vemos conveniente que esta persona sea un miembro de la junta directiva de la AMPA.

Estas estructuras de coordinación deben estar involucradas con el Consejo Escolar y la AMPA.

Desarrollando su función en coordinación con ambos, proporcionando canales de información y nudos de conexión entre los distintos cauces de participación.

La finalidad de las personas delegadas es fomentar la participación activa y democrática en los centros, implicar a las familias y hacerlas corresponsables de la educación de sus hijas e hijos, para que nos aporten su visión y sus propuestas de mejora.

FUNCIONAMIENTO

Propuesta de reuniones a lo largo del curso escolar

Reunión inicial de familias, convocadas por el/la tutor/a donde (octubre-noviembre) se elegirá a la persona delegada de aula.

Aprovecha esa reunión para que todas las personas asistentes se apunten en una hoja, indicando nombres, apellidos, móvil y correo electrónico, será fundamental para comunicarnos.

Junta de delegad@s de familias, para conocerse y programar actuaciones conjuntas.

Asamblea de familias de aula, previo acuerdo con la dirección del centro y el tutor/a, para transmitir información relevante a las familias, recogiendo sus opiniones, sugerencias, problemáticas y propuestas de mejora.

Reunión delegad@ con tutor/a del curso donde se transmitirán los temas tratados en la asamblea de padres y madres de aula.

Recomendamos mantener reuniones cada trimestre.

FUNCIONAMIENTO



Las personas delegadas son un elemento imprescindible para la comunicación y enlace entre las familias de su aula, coordinándose con su tutor o tutora, la Junta Directiva de la AMPA y el Equipo Educativo.

REUNIONES

Para lograr un adecuado funcionamiento de las reuniones se debe seguir la siguiente metodología:

Antes de la reunión: preparar el orden del día indicando temas a tratar, lugar, fecha, hora de inicio y finalización. Notificar con antelación, acompañarlo de la documentación necesaria para que los asistentes puedan tomar conocimiento y preparar sus propuestas.



Durante: respetar el turno de palabra, ser concretos y claros en las intervenciones, escuchar y valorar las diversas posturas. Consensuar opiniones, exponer los acuerdos tomados de forma clara y los responsables de llevarlos a cabo. indicará la hora de término.



Después: recopilar la información de los temas tratados y las propuestas realizadas. Informar a las familias asociadas de los acuerdos tomados.

En cada reunión es recomendable hacer un resumen indicando: fecha, hora y lugar de reunión, número de asistentes o nombres, una breve descripción de los temas tratados, acuerdos tomados en cada punto. No es necesario poner literalmente las intervenciones, finalizada la reunión se indicará la hora de término.

NORMATIVA

DECRETO 327 y 328 de 2010 de 13 de julio: "El Plan de Convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres de alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres..."

ORDEN 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participaren el proceso educativo de sus hijos.

¿QUÉ FUNCIONES TIENE?

(Artículo 9)

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijas/os, especialmente en las recogidas en los artículos 7 (Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad) y 18 (Compromisos educativos).
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

RECURSOS

